



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N° 074/2023

VISTO:

La Ordenanza N° 1667/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corral de Bustos - Ifflinger, en su sesión del día 2 de AGOSTO de 2023, mediante Acta N° 1547.-

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario promulgar la citada Ordenanza para su entrada en vigencia en virtud de lo dispuesto por el artículo 29 de la Carta Orgánica Municipal.-

POR TODO ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER**

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PROMÚLGASE y PÓNGASE en VIGENCIA la ORDENANZA N° 1667/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corral de Bustos - Ifflinger, en su sesión del día 2 de AGOSTO de 2023, mediante Acta N° 1547, por la cual se **autoriza** al Departamento Ejecutivo Municipal a colocar bolardos en la esquina SurOeste formada por la intersección de las calles Entre Ríos y Paraná de nuestra ciudad, complementados con tres (3) carteles indicativos de la velocidad máxima que corresponde al sector (Máxima 30 km) e indicativo de "ceda el paso".-

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

Corral de Bustos-Ifflinger, 04 de AGOSTO de 2023.-